

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 1 de 23

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA
PROCESO No.	SSC-AMP-003-2021
OBJETO:	" COMPRA DE MOTOCICLETAS DE 199CC A 299CC No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-0 PARA EL EJERCITO NACIONAL COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA "
FECHA:	Septiembre de 2021.

En cumplimiento de los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación, “ COMPRA DE MOTOCICLETAS DE 199CC A 299CC No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-0 PARA EL EJERCITO NACIONAL COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA ”, el cual se adelantará a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, hacienda uso del acuerdo marco de precios para la adquisición de motocicletas Número de Proceso: CCENEG-020-2019, Acuerdo Marco para la Adquisición de Motocicletas, Cuatrimotor y Motocarros II., de Diciembre 26 de 2019 hasta Diciembre 26 de 2022 .

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

CERTIFICADO
CODIGO BPIN: 2021540010009
CODGO PROYECTO: 021540010009

El plan de desarrollo "CUCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS 2020 -2023" se incluye la línea estratégica, "4 Entornos protectores para un territorio en paz y en el Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social, Programa 1: Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana."

Esta línea estratégica propende por una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como Elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores, que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física.

El documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del estado, los cuales se definen en el art. 2 superior, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

El municipio, es la entidad territorial fundamental de la división política y administrativa del estado, posee autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señale el ordenamiento. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, lo anterior conforme al artículo 311 de la constitución política.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2 de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) no obstante, no basta con la capacidad, pues en materia contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual en primer término, y por vía general, previne que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2.

El artículo 11 de la ley 80 de 1993 prevé: " la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será el jefe o representante de la entidad según el caso 8...) a nivel territorial (...) los alcaldes (...)



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 2 de 23

Conforme al artículo 315 de la constitución política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El numeral 4 del artículo 3 de la ley 1551 de 2012. Provee como función de los municipios “4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales y promover la convivencia entre sus habitantes “.

Respecto de los deberes del alcalde en relación al orden público, el literal b) numeral 3 del artículo 26 de la norma su examine, dispone “promover la seguridad y convivencia mediante la armónica relación con las autoridades de policía y fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito”.

Los fondos de seguridad de las entidades territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas cuyo objeto es. REALIZAR GASTOS DESTINADOS A GENERAR UN AMBIENTE QUE PROPIECIE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA GARANTIZAR LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO.

Es así como la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del gobierno nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar por que los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada y contribuya de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

En este mismo orden, la ley 782 de 2002 determina cuales son los conceptos en que se pueden invertir los recursos que se recauden por la asignación que dispone el artículo 120 de la ley 418 de 1997 modificado por el artículo 6 de la ley 1106 de 2006, y 1421 de 2010. DECRETO 399 DE 2011 Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones

Los FONSET serán administrados por el alcalde municipal en lo que la misma ley ha denominado fondos de seguridad ciudadana, que se definen como UN FONDO-cuenta especial sin personería jurídica, en el que se recauda la contribución especial del 5% del valor de cada contrato, a que están obligados a pagar todas las personas naturales o jurídicas que celebren contratos de obras públicas o celebren contratos de adición al valor de los existentes con la entidad territorial y al que se imputan los gastos para la ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en la respectiva jurisdicción, previa concentración del gasto con la fuerza pública, la policía y los organismos de seguridad.

Por lo tanto, de acuerdo los recursos del fondo de seguridad ciudadana se pueden invertir en lo siguiente: Dotación y material de guerra, • Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, • Compra de equipo de comunicación, • Compra de terrenos, • Montaje y operación de redes de inteligencia, • Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; • Servicios personales, dotación y raciones, para nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia • o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Ahora bien, si bien es cierto, la norma establece que la administración del Fondo cuenta está a cargo del alcalde municipal, sin embargo, quien determina en que se invierten los recursos en el contenidos, es el comité de orden público, el cual en voces del artículo 8 del decreto 2170 de 2004, modificado por el art. 20, decreto nacional 399 de 2011, tienen las siguientes funciones artículo 8, decreto 2170/04 funciones de los comités de orden público: (...) 3. Determinar la inversión de los recursos de fondos cuenta territoriales, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción.

Y en vista de a los antecedentes de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que más afectan la seguridad ciudadana que se han presentado durante los años anteriores, se hace necesaria la adquisición de un componente de movilidad para la atención oportuna de las labores de apoyo a las instituciones, con la compra de estas motocicletas.

Sumado a lo anterior, las motocicletas con que actualmente cuenta el Ejército Nacional, adquiridas con cargo a los recursos del FONSET, ya cumplieron su vida útil, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Reglamentario 3019 de 1989, para propósitos fiscales, para los vehículos automotores es de cinco (5) años, de donde se infiere que las motocicletas presentan obsolescencia y alguna ya se encuentran fuera de servicio, haciéndose necesario reponer el parque automotor, dados los altos costos de mantenimientos preventivos y correctivos y el bajo rendimiento de los vehículos, sumado al daño ambiental que representa la emanación de gases.

Esta compra fue autorizada en Comité de Orden Público del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET)

[Firma]

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	3 de 23

del 27 de mayo de 2021, según consta en acta No. 02 de la fecha, la cual aprobó, entre otros, el proyecto “COMPRA DE MOTOCICLETAS DE 199CC A 299CC No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-0 PARA EL EJERCITO NACIONAL COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

Con la compra de las motocicletas, se garantiza que las fuerzas del orden, Ejército Nacional, cuenten con los vehículos necesarios para actividades de inteligencia, investigación criminal, patrullaje urbano y rural, servicio de vigilancia, actividades que se encaminan a prevenir y combatir el delito en el Municipio de San José de Cúcuta, garantizándose la sostenibilidad de los entonos protectores, con miras a garantizar los bienes, la vida y la integridad personal de los habitantes del Municipio, elemento estos esenciales en la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, “Fortalecimiento en las capacidades de las instituciones del sector de seguridad (FONSET) para la convivencia y seguridad ciudadana mediante cofinanciación y financiación de proyectos del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander” con el código BPIN No. 2021540010009

Objetivo del componente

Proteger el derecho a la vida y la integridad física de los habitantes de Cúcuta con un marcado enfoque de género, recalcando el papel de la convivencia pacífica como herramienta de corresponsabilidad, bajo la cual, cada persona residente en Cúcuta, tiene la responsabilidad de cuidado sobre los otros y en especial sobre los integrantes más vulnerables: los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Nuestro compromiso es claro: la vida es sagrada, los maltratos y abusos en contra de las mujeres y los menores de edad son especialmente inaceptables. La convivencia pacífica y el respeto por la diferencia es una obligación social colectiva

1. Programa:
- Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana
- Responsable: Secretaría de Seguridad Ciudadana
- Corresponsables: Secretaría de Gobierno

Descripción del programa: Este programa implementará acciones dirigidas a la construcción de confianza en las autoridades y de corresponsabilidad ciudadana, para fortalecer las capacidades sociales e institucionales que garanticen el goce efectivo de los derechos humanos con un enfoque de género. En este sentido, se fortalecerán los instrumentos de planeación en materia de convivencia y seguridad, así como los mecanismos de denuncia, con el objeto de ampliar los frentes locales de seguridad. El programa se centrará especialmente en dos tipos de capacidades: (i) disrupción y el control de delito; y (ii) gestión del conocimiento. En el programa, la tecnología y el equipamiento para la seguridad y convivencia ciudadana tiene un papel preponderante para mejorar los procesos de inteligencia e investigación criminal.

Marco Normativo:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA: ARTICULO 2, ARTICULO 209, ARTICULO 311, ARTICULO 365.

Ley 136 de 1994, Artículo 91°.....Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

- B) En relación con el orden público:
1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador... cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1998, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006 y Ley 1421 de 2010 artículo 6.

“ARTÍCULO 119. <Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010>. En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de “fondo cuenta”. Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

Decreto 399 de 2011, reglamentario de la Ley 1421 de 2010 Artículo 9. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6°, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

“Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

Parágrafo. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o alcalde.”

“Artículo 16. Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	4 de 23

se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público."

Acuerdo Municipal 006 del 14 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 044 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012 Y SE REGLAMENTA EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CUCUTA, FONSET – CUCUTA"

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto No. 1082 de 2015. "Utilización del Acuerdo Marco de Precios", Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

El Acuerdo Marco Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, tipo motocicletas número CCENEG-020-2019, **Acuerdo Marco** para la Adquisición de **Motocicletas**, Cuatrimotor y Motocarros II, De diciembre 26, 2019 hasta diciembre 26, 2022, contiene bienes que satisfacen la necesidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, razón por la cual la necesidad descrita en precedencia, se satisface adelantando el proceso hacienda uso del acuerdo marco de precios.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1 OBJETO

"COMPRA DE MOTOCICLETAS DE 199CC A 299CC No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-0 PARA EL EJERCITO NACIONAL COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA". Lo anterior de conformidad a las características detalladas en el anexo técnico, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta oportuna ante conductas que afecten la seguridad y convivencia ciudadana.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Fortalecer de capacidades de las instituciones del sector de seguridad (FONSET) EJERCITO NACIONAL del Municipio para la convivencia y seguridad ciudadana mediante cofinanciación y financiación de proyectos.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar la "COMPRA DE MOTOCICLETAS DE 199CC A 299CC No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-0 PARA EL EJERCITO NACIONAL COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA". Los vehículos automotores objeto del presente proceso, deben cumplir con las siguientes especificaciones:

Handwritten signature

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	5 de 23

FICHA TÉCNICA:



Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizada su reproducción total o parcial

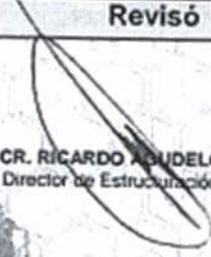
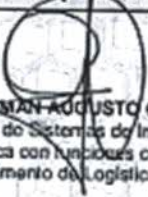
República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 6 de 23

 ERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 2 de 9
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

MOTOCICLETAS DE 199 A 299 CC No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-0

CONTENIDO

1. OBJETO.....	3
2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN.....	3
3. REQUISITOS.....	3
4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO.....	7
5. METODOS DE ENSAYO.....	8
6. APENDICE.....	9
7. ANEXOS.....	9
8. CONTROL DE REVISIONES.....	9

Elaboró	Revisó	Aprobó
 TO. ING. RAFAEL MARTÍN DUARTE RICO Analista Técnico Área Transportes	 CR. RICARDO AGUDELO AYALA Director de Estructuración Técnica	 TC. GERMAN AGUSTO GANCHALA Director de Sistemas de Información Logística con funciones como Jefe Departamento de Logística CEDE4.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	Subproceso
PAGINA N°:		8 de 23

 EJERCITO NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 4 de 9
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

MOTOCICLETAS DE 100 A 250 CC No JEMPP-CEDE4-DIETE ET 01810 TRA 0

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
MOTOR	Cuatro Tiempos SOHC, refrigerado por aire y/o aceite.
COMBUSTIBLE	Gasolina
TIPO DE EMBRAGUE	Multidisco húmedo
SISTEMA DE ENCENDIDO	CDI y/o TCI
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico
CAJA DE VELOCIDADES	Mínimo cinco velocidades.
TRANSMISIÓN	Mecánica.
FRENOS	Delantero: Disco Trasero: Disco o Banda.
SISTEMA ELÉCTRICO	Batería de 12 Voltios con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
LUCES	Reglamentada por el Ministerio de Transportes.
LLANTAS Y RINES	Las homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas.
TANQUE	Capacidad mínima de 10 Litros. Con tapa y seguro
EQUIPO POR CADA MOTOCICLETA	Dos cascos Cumplimiento Norma Técnica del Ministerio de Defensa, NTDM 0015 A3. Norma técnica internacional 2000 standard for protective head gear (thesnell memorial foundation incinfo. smf. org) y/o por la Norma nbr 7471/01. Pantalla o protector de ojos, moldeado por inyección con tratamiento anti rayado y que sus mecanismos de pantalla sean de tres posiciones de apertura. El cierre de pantalla debe ser perfecto, evitando filtraciones de aire y agua. Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable. Acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia. Dos chalecos reflectivos por motocicleta color naranja o verde fluorescente por motocicleta de acuerdo a la normatividad del Ministerio de Transportes. Dos impermeables de tres piezas (camisa-pantalón y zapatones) en color Negro. Maletero de alta resistencia color negro instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración. Dos pares de guantes por cada motocicleta abullonados color negro, en cuero cocidos en hilo nylon y forrados en ferri espumados. 01 equipo BODY ARMOR compuesto por dos coderas, dos rodilleras de excelente calidad especial para motociclismo. Dos chaquetas antifrío e impermeable, con reflectivos (normativa del ministerio de transporte).
HERRAMIENTA POR CADA MOTOCICLETA	Estuche para herramienta como mínimo: 01 Pinza, 01 Alicata, 01 Copa de Bujías, 01 destornillador de pala, 01 Destornillador de estrella, 01 Juego de Llaves mixtas (boca fija y estrella) acorde con la tornillería de la motocicleta (minimo 6 unidades), 01 Hombre solo. (Toda la herramienta debe ser de excelente calidad en cromo vanadium).

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 9 de 23

 ERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 5 de 9
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

MOTOCICLETAS DE 199 A 299 CC No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-0

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para las motocicletas ofrecidas por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
GARANTÍA TÉCNICA	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de entrega de la motocicleta ante el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA).	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo hasta los primeros 20.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente de acuerdo al manual de mantenimiento del usuario deberá cumplir el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo cada 4000 km hasta los 20000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, batería, bombillos y fusibles.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de la motocicleta objeto de contratación, durante los primeros veinte mil kilómetros (20.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: Razón social. Nombre del representante legal.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 10 de 23

 ERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 6 de 9
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-590
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

MOTOCICLETAS DE 199 A 299 CC No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-0

	Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de un (1) año del tipo de Moto y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	La capacitación se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las motocicletas. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene la moto por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos que la Unidad Ejecutora determine, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia). El oferente presentara con la oferta el cronograma de capacitación teórico – práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinará el lugar donde se efectuará la misma. El oferente presentara una inducción como mínimo de 1 horas al personal de conductores de los sistemas básicos de la Motocicleta.
MATERIAL CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	Por cada moto, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
ORIGINAL DE FABRICA	Las motos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Unidad Ejecutora descritas en la ficha técnica.

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

Las motocicletas deben ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Ejército Nacional con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Provia expedición del SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis al Departamento de logística CEDE4 con el fin de tramitar la pre asignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa, de lo cual se informará oportunamente.
Las Motocicletas deberán ser entregadas con registro especial oficial de acuerdo a resolución Ministerio de Transporte. (Consignación por un valor para el año de entrega). Envío de la consignación al Departamento CEDE 4.
Las motocicletas deben ser entregadas con el certificado de emisión de gases.
Las Motocicletas en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
El color deberá estar acorde a lo estipulado en la directiva estructural Ejército.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la Motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.
La motocicleta en el momento de la entrega deberá ser suministrada con material de consulta escrito y/ o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo
Al momento de la entrega de la Motocicleta, el tanque de combustible debe estar full.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 11 de 23

 ERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 7 de 9
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

MOTOCICLETAS DE 120 A 250 CC No JEMPP-CEDE4 DITE ET-01810 TRA-0

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque.

OMITIDO

3.3.2 Rotulado.

OMITIDO

4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. En la Especificación Técnica se establece un plan de muestreo para evaluar los requisitos generales.

De cada lote de vehículos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 3. Sobre cada una de las unidades de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstas cumplen los requisitos generales especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel general de inspección I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1(Primera actualización).

Tabla 3. Plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Limite Rechazo
1 - 8	todos	0	1
9 - 50	8	1	2
51 -90	13	1	2

4.1.2 Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. En la Especificación Técnica se debe establecer los criterios para aceptar o rechazar el lote.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	12 de 23

 ERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 8 de 9
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

MOTOCICLETAS DE 199 A 299 CC No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 01810 TRA 0

Sí el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote de vehículos siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1, primera actualización-

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS.

La Especificación Técnica se establece los métodos de muestreo para verificar la conformidad del producto, así como las condiciones para aceptar o rechazar el lote por este aspecto.

4.2.1 Muestreo. En la presente Especificación Técnica se establece un plan de muestreo para evaluar los requisitos específicos.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Limite Rechazo
1 - 8	todos	0	1
9 - 50	8	1	2
51 -90	13	1	2

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

Sí el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote de vehículos siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1, primera actualización.

5. METODOS DE ENSAYO

Se debe realizar prueba de ruta a la motocicleta(s) para verificar comportamiento y eficiencia en terreno destapado y en asfalto, en llano y pendiente.

Handwritten signature

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 13 de 23

 ERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 9 de 9
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-690
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

MOTOCICLETAS DE 199 A 299 CC No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-0

6. APENDICE

OMITIDO

7. ANEXOS

OMITIDO

8. CONTROL DE REVISIONES

Revisión y/o Actualización	Modificaciones	Fecha
00	La presente especificación técnica es elaborada de acuerdo al plan de actualizaciones de fichas técnicas a especificación técnica para la vigencia 2020. Deroga la ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-006-V2.	12-05-2020

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

4.REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Nota 1: se requiere que los vehículos tipo MOTOCICLETAS, cumplan las especificaciones definidas por el Ejército Nacional, las cuales se establece en las fichas técnicas definidas en los cuadros anteriores por cada organismo de seguridad (EJERCITO NACIONAL)

Nota 2: Mantenimiento preventivo: el proveedor debe prestar el servicio de mantenimiento preventivo

[Firma]

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 14 de 23

del vehículo tipo motocicleta, incluye el valor de los correspondientes insumos, mano de obra en los términos establecidos en las fichas técnicas. (ver especificaciones técnicas)

Nota 3: El proveedor debe realizar las adecuaciones e instalar los accesorios, incluidos en la cotización y de acuerdo a las especificaciones descritas (ver especificaciones técnicas), en la cual cada organismo de seguridad (EJERCITO NACIONAL)

Nota 4: Los vehículos deben ser entregados en la ciudad de Cúcuta en las instalaciones del Almacén de la Alcaldía

4.1. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REAQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCENEG-020-2019, **Acuerdo Marco** para la Adquisición de **Motocicletas**, Cuatrimotor y Motocarros II, expedida por la Agencia Nacional de contratación Publica las entidades compradoras de **Motocicletas** deben estar a paz y salvo con la autoridad de tránsito para poder matricular los vehículos, por lo tanto se ha verificado los links respectivos del :

RUNT: realizada la consulta a través de la página web www.runt.com.com no se registra reporte alguno de la entidad.

SIMI: N/A

SIMMIT: anexo reporte donde se informa que la EL EJERCITO NACIONAL **NO** posee pendientes de pago registrados en el SIMIT, por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito.

5. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los Códigos “UNSPSC” que le aplica al objeto de esta Contratación son los

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101503	25000000	25100000	2510180	25101801
	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS COMPONENTEACCE	VEHICULOS DE MOTOR	BICICLETAS DE MOTOR	MOTOCICLETAS

6. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

El contrato a suscribirse, estará sometido a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo complementen, modifiquen, que reglamenta el acuerdo marco de precios de la siguiente manera:

Artículo: 2.2.1.1.1.3.1.

....

Según lo anterior, los vehículos se consideran como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización –BSCTUCU-, en virtud de lo cual procede la adquisición mediante la selección abreviada mediante acuerdo marco de precios

Artículo 2.2.1.2.1.2.7 *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.* , Artículo 2.2.1.2.1.2.8 *Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios.* ...

(Decreto 1510 de 2013, artículo 47)

Artículo 2.2.1.2.1.2.9: *Utilización del Acuerdo Marco de Precios.* Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios

Bus

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 15 de 23

vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 48)

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 49)

Ahora bien, teniendo en cuenta, lo estable en el decreto ley 4170 de 2011, por medio del cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y se asignó entre otras, la función de "(...) Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda (...), y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual Colombia compra eficiente debe diseñar y organizar el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por licitación pública, Colombia Compra Eficiente adelanto la licitación pública LP-AMP-059-2015 cuyo objeto fue establecer:

- a-las condiciones para la venta de vehículos con mantenimiento preventivo, adecuaciones, especiales y accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCENEG-020-2019
- b- Las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios y
- c- Las condiciones para el pago de los vehículos con el mantenimiento preventivo, las adecuaciones especiales y accesorios por parte de las entidades compradoras.

Aplicando el Acuerdo Marco de Precios, para la adquisición de los vehículos destinado para los organismos del comité de orden público, permite reducir los tiempos dentro del proceso de contratación y la carga administrativa con respecto a la generación de documentos y seguimiento del proceso.

La agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, creado mediante el decreto ley 4170 de 2011, entidad encargada de adelantar los procesos de selección de proveedores para la adquisición, mediante la modalidad de acuerdo marco de precios, adelanto la licitación y suscripción del contrato de Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCENEG-020-2019 el cual entiende incluido en el presente contrato.

Encontrándose el contrato vigente, y siendo favorable para los intereses de la entidad en los términos del acuerdo 5 de la ley 1150 de 2007, se considera conveniente adelantar la adquisición de los vehículos requeridos, mediante la modalidad de selección abreviada mediante el acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos, en los términos expuestos anteriormente, y asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y de menor precio ofrecido para la selección del proponente.

Por todas las consideraciones anteriores el contrato a celebrarse es de “COMPRA DE MOTOCICLETAS DE 199CC A 299CC No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-0 PARA EL EJERCITO NACIONAL COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA”, mediante Acuerdo Marco de Precios, número CCENEG-020-2019, durante la Vigencia 2021.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$255.000.000) MCTE**, incluido IVA, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

DENTRO DEL PRESUPUESTO OFICIAL estimado se incluirán los impuestos y descuentos que realiza el municipio, los cuales deben ser tenido en cuenta en la cotización/o propuesta según lo

[Firma]

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	16 de 23

siguiente

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **3000** por valor de \$ 255.000.000 del 17 de septiembre **de 2021**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal.

9. FORMA DE PAGO

Una vez Perfeccionado el contrato, y cumplidos los requisitos de ejecución, El municipio de Cúcuta, pagara al proveedor un solo pago de acuerdo al cumplimiento de los requisitos para ello, de la siguiente manera:

El proveedor debe facturar una vez cuenta con los documentos necesarios para iniciar el proceso de matrícula y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la entidad compradora y publicar una copia en tienda virtual del estado colombiano.

El municipio de Cúcuta debe aprobar y pagar la factura dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de presentación de la misma. Si la factura no cumple con las normas aplicables o el municipio solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezara a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del proveedor remitir a la entidad compradora los soportes de que acrediten estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura. La entidad compradora, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al pago debe enviar al proveedor un comprobante de pago que incluya el valor de los descuentos y retenciones efectuado. De igual forma se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- A-Presentar en debida forma la factura
 - B-Ingreso a almacén
 - C-Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe del supervisor donde se especifiquen las actividades adelantadas para el pago, previa revisión y visto bueno de adquisiciones.
- D-Certificación expedida por el representate legal o por el revisor fiscal según sea el caso del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de los últimos seis (6) meses calendario, junto con la copia de la planilla de pago del último mes. En el evento que a persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago de Seguridad social integral.

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Artes

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	CONTRATACION	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Subproceso	
Proceso No. SSC-AMP-004-2021		PAGINA N°:	17 de 23

11. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA

Específicas:

- Realizar la entrega de los vehículos tipo motocicletas con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo a los **a las fichas tecnicas relacionadas**, en la cual cada organismo de seguridad (EJERCITO NACIONAL), del ejercito adecuaciones y accesorios. Características y tiempo, lugar de entrega establecidos.
- Realizar la entrega del vehículo con el equipamiento mínimo definido en el acápite de especificaciones técnicas.
- Suministrar los vehículos tipo motocicletas objeto del contrato, nuevos y de primera calidad con las especificaciones solicitadas en la ficha de cotización.
- Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan el transporte hasta el lugar de entrega; costos fijos y variables, incluidos impuestos a que haya lugar.
- Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- Entregar los respectivos manuales de uso y manual de mantenimiento en idioma español
- Presentar la factura acorde a las normas comerciales y tributarias aplicables.
- Garantizar la calidad de los vehículos y de los accesorios que sean entregados conforme a las especificaciones técnicas.
- Entregar certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales
- Entregar por escrito certificación con el programa de mantenimiento preventivo
- Informar a la entidad los puntos de servicio ante los cuales pueda adelantar el mantenimiento preventivo de los vehículos tipo motocicletas.
- Entregar los documentos del vehículo tipo motocicletas tales como la tarjeta de propiedad, Soat, y demás.
- Aportar el inventario del vehículo tipo motocicletas al momento de la entrega
- Garantizar la calidad de los vehículos, los cuales deben ser, bienes nuevos, genuinos y libres de uso sin defecto de fabricación con las correspondientes garantías
- Las demás obligaciones estipulada s en el acuerdo marco de vehículos.

OBLIGACIONES GENERALES

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **ACTIVIDADES**:

- a. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y atrasos.
- b. Cumplir con el objeto del contrato.
- c. Cumplir con las actividades descritas en el contrato.
- d. Entregar los vehículos tipo motocicletas en el plazo acordado en el contrato suscrito.
- e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se origine y de la ejecución del mismo de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- f. Reportar cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato que se origine.
- g. Cumplir con eficacia y responsabilidad la ejecución del objeto del contrato que se ocasione.

Amor

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	18 de 23

- h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- i. Acreditar a la firma del contrato la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, artículo 3 de la Ley 797 de 2003.
- j. Las demás que le imparta el Supervisor del contrato.
- k. Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la ley 80 de 1993

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA:

- a. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- b. Pagar al futuro contratista el valor del objeto contratado y ejecutado.
- c. Ejercer la inspección y vigilancia por parte del supervisor del desarrollo del objeto del convenio.
- d. Solicitar los informes necesarios sobre la ejecución del contrato para realizar los pagos correspondientes.
- e. Comunicar oportunamente al futuro Contratista, parámetros y demás instrucciones que se impartan por EL MUNICIPIO.
- f. Verificar y aprobar en la presentación de la factura el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.
- g. Verificar el inventario del vehículo tipo motocicletas al momento de la entrega con el proveedor
- h. Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la ley 80 de 1993.
- i. Y demás obligaciones estipuladas en el Acuerdo Marco.

12.PLAZO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

13. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el secretario de Seguridad Ciudadana o por quien este designe.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento, requisito previo para poder efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Plus

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	19 de 23

En la selección del contratista, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la licitación pública y en la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, tipo motocicletas para transporte terrestre número CCENEG-020-2019” que establece que, una vez recibidas las cotizaciones, la entidad compradora debe analizarlas y compararlas. La entidad compradora puede consultar las cotizaciones en su correo electrónico o a través de la tienda virtual del estado colombiano en el menú superior en la pestaña de cotización, verificando que el proveedor no hay cotizado por encima de los precios techo, para ello se debe revisar el formato de solicitud que adjunto el PROVEEDOR.

Para efectos de adelantar el presente proceso, el municipio de San José de Cúcuta – Secretaría de Seguridad Ciudadana, realizo simulador con base al catálogo del acuerdo marco a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$255.000.000) MCTE**, cotización que cumple con las condiciones técnicas establecidas y requeridas por la entidad y el valor presentado en la oferta se ajusta al presupuesto establecido.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo. 1 en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción y presentarlo con su oferta.

16. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$255.000.000) MCTE** , incluido IVA, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 3000** por valor de \$ 255.000.000 del 17 de septiembre **de 2021**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal, incluido IVA si a ello hubiere lugar y demás tributos locales, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

DENTRO DEL PRESUPUESTO OFICIAL estimado se incluirán los impuestos y descuentos que realiza el municipio, los cuales deben ser tenido en cuenta en la cotización/o propuesta según lo siguiente

IMPUESTOSMUNICIPALES:

No.	DESCRIPCIÓN	% GRAVAMEN
1	PROANCIANO	2%
2	PROCULTURA	1%
3	PROEMPRESA	2%
4	PRODESARROLLO CIENTIFICO	1%
5	IMRD	2%

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
	CONTRATACION	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Subproceso	
Proceso No. SSC-AMP-004-2021		PAGINA N°:	20 de 23

17. SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso que adquiera el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3000	SEPTIEMBRE 17	255.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.45		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES EN GOBIERNO TERRITORIAL		
VIGENCIA	2021		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS R.B		

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

JUSTIFIACCION DE LOS FACTORES DE VERIFICACION

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, numeral 3, el único facto de evaluación es el menor precio. Dispone la norma en comento:

“3- Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

Asi mismo se tendran en cuenta las disposiciones contenidas en la licitacion publica LP- y en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco número CCENEG-020-2019, **Acuerdo Marco** para la Adquisición de **Motocicletas**, Cuatrimotor y Motocarros II, expedida por la Agencia Nacional de contratación Publica las entidades compradoras de **Motocicletas** ", que dispone que una vez recibidas las cotizaciones, la entidad compradora debe analizarlas y compararlas. La entidad compradora puede consultar las cotizaciones en su correo electrónico o a través de Tienda virtual del estado colombiano en el menú superior en la pestaña de "cotizacion", verificando que el proveedor no haya cotizado par encima de los precios techo, para ello se debe revisar el formato de solicitud que adjuntó el PROVEEDOR.

[Firma]

19.FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia será aquella con el menor precio.
En caso de empate, se dirimirá con base en los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 21 de 23

20.CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Y OFERTA ECONÓMICA

Se tendrá como criterio de evaluación el MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnica exigida.

La calificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del ANEXO 4 Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.
- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

UNICA PROPUESTA HABIL

El artículo 2.2.1.1.2.2,6 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos técnicos exigidos.

21. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo pactado en del “Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, tipo motocicletas para transporte terrestre número CCENEG-020-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proponentes que participaron en el proceso de selección, el proveedor deberá constituir la siguiente garantía:

“17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras
Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

[Firma]

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 22 de 23

22. MATRIZ DE RIESGOS

Matriz de riesgos- se tiene en cuenta la aplicación del análisis de riesgo realizado por Colombia compra Eficiente en desarrollo del **Acuerdo Marco de Precios** para la adquisición de Vehículos, número **CCENEG-020-2019**, MATRIZ DE IDENTIFICACION Y DISTRIBUACIÓN DE RIESGOS que, en anexo al presente estudio previo, vincula y hace parte del presente estudio y de la orden de compra que se realice.

TIPO DE CONTRATO		ORDEN DE COMPRA																						
OBJETO:		" COMPRA DE MOTOCICLETAS DE 199CC A 299CC No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-0 PARA EL EJERCITO NACIONAL COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA ".																						
												Impacto después de tratamiento										Monitoreo y		
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	D	Cons	Cate	Valo	Cate	Valo	Valoración	Categoría	¿Amenaza?	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Pe	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Periodicidad	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de adquisición aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo.	Imp	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	ETAPA PLANEACION: Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que soliciten la adquisición.	2	1	3	Riesgo Bajo	Evento alimente	Municipio (Secretaría de Seguridad)	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Durante la ejecución
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la ejecución de los plazos legales para la adjudicación.	Retraso en el cumplimiento de los plazos legales para la adjudicación.	Pos	3	Medio	2	5	Riesgo Medio	Entidad	ETAPA DESARROLLO: Ejecución de la licitación.	3	1	4	Riesgo Medio	N	Municipio (Secretaría de Seguridad)	Inicio	Finalización	Registro en la lista de verificación	Durante la ejecución
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando las condiciones de compra no se ajustan a la realidad.	Retraso en el inicio de la ejecución del Contrato.	Imp	2	Medio	3	5	Riesgo Medio	Las	ETAPA DESARROLLO: Ejecución de la compra.	2	2	4	Riesgo Medio	General	Municipio (Secretaría de Seguridad)	Inicio	Finalización	Registro en la lista de verificación	Durante la ejecución
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de designación de supervisor por parte de la entidad.	Demora en la iniciación del contrato.	Ra	1	Ra	1	2	Riesgo Entero	Entidad	ETAPA PLANEACION: Generación de la orden de compra.	1	1	2	Riesgo Entero	General	Municipio (Secretaría de Seguridad)	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Durante la ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, el alcance.	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en la ejecución.	Pos	3	Pos	3	6	Riesgo Medio	Entidad	ETAPA PLANEACION: Para establecer el presupuesto.	3	1	4	Riesgo Medio	Evento	Municipio (Secretaría de Seguridad)	Ejecución	Finalización	En la lista de verificación	Durante la ejecución
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los profesionales al elaborar la propuesta de obligaciones de las partes.	Afectación al equilibrio del contrato, no obstante, por la duración del contrato.	Ra	1	Medio	2	3	Riesgo Cont	Entidad	ETAPA PLANEACION: Generación de la orden de compra.	1	1	2	Riesgo Cont	Evento	Municipio (Secretaría de Seguridad)	Ejecución	Finalización	Registro en la lista de verificación	Durante la ejecución
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones.	Afectación al cumplimiento de las obligaciones.	Ra	1	Medio	3	4	Riesgo Cont	Entidad	ETAPA DESARROLLO: Ejecución de la compra.	1	1	2	Riesgo Cont	Evento	Municipio (Secretaría de Seguridad)	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación	Durante la ejecución
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo por deficiencia de la calidad de los productos.	Afectación en la calidad de los productos.	Pos	3	Medio	3	6	Riesgo Las	Las	ETAPA DESARROLLO: Ejecución de la compra.	2	1	3	Riesgo Las	Evento	Municipio (Secretaría de Seguridad)	Ejecución	Finalización	Registro en la lista de verificación	Durante la ejecución
9	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo por fluctuación de los precios de los productos.	Possible desequilibrio.	Posib	3	Medio	2	5	Riesgo Las	Las	ETAPA DE EJECUCIÓN: Ejecución de la compra.	1	2	3	Riesgo Las	N	Municipio (Secretaría de Seguridad)	Ejecución	Finalización	Revisión del supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externa	Ejecución	Operacional	No entrega a satisfacción de los productos.	Desarrollo de los productos.	Pos	3	Pos	2	4	Riesgo Cont	Entidad	ETAPA DE SUPERVISIÓN: Ejecución de la compra.	2	2	4	Riesgo Cont	Evento	Municipio (Secretaría de Seguridad)	Ejecución	Ejecución	En la lista de verificación	Durante la ejecución
11	General	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia de los participantes.	Retrasos en la ejecución.	Pos	3	Medio	3	6	Riesgo Cont	Entidad	ETAPA DE SUPERVISIÓN: Ejecución de la compra.	2	2	4	Riesgo Cont	Evento	Municipio (Secretaría de Seguridad)	Ejecución	Ejecución	En la lista de verificación	Durante la ejecución
12	General	Externa	Ejecución	Operacional	Disponibilidad de canal de comunicación.	No disponible.	Pos	3	Medio	3	6	Riesgo Las	Las	ETAPA DE SUPERVISIÓN: Ejecución de la compra.	2	2	4	Riesgo Las	Evento	Municipio (Secretaría de Seguridad)	Ejecución	Ejecución	En la lista de verificación	Durante la ejecución
13	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Garantizar el correcto funcionamiento de los productos.	Imposibilidad de realizar actividades definidas dentro del Contrato.	Posible	3	Medio	3	6	Riesgo Alto	Contratista	ETAPA DE SUPERVISIÓN: Generación de Acciones de mejora en cada etapa del proceso que se realice dentro del Contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Evento alimente	Municipio (Secretaría de Seguridad Ciudadana y Contratista)	Ejecución contractual	Ejecución	Revisión del supervisor	Durante la ejecución

Handwritten signature

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVCC	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso No. SSC-AMP-004-2021	Subproceso	
		PAGINA N°:	23 de 23

23. ANEXOS PARA LA FUTURA CONTRATACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUSTAL No. 3000 del 17/09/2021
Solicitud de cotización
Cotización
Catálogo de precios vehículos tipo motocicleta
Anexos 1 la cual define la ficha técnica del ejército nacional, relativo a las especificaciones técnicas requeridas por cada entidad.
Estudio de necesidad.
MATRIZ DE RIESGOS (ANEXA)

24. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION” - expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, contempla que las entidades estatales que adelanten sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.:


JOSE ALEJANDRO MARTINEZ ORTIZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA


Proyecto: Mónica Vasquez Correa
Estructurador Jurídico


Revisó: Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor jurídico externo.